

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019 -1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda CEDAC, requiere contratar el suministro de dotación, conforme a lo establecido en la Ley 70 de 1998 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tienen derecho a que la entidad con la cual laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Por lo anterior, la empresa requiere proveer a sus 17 trabajadores oficiales, Secretaria General, Oficinista I y II, Auxiliar Administrativo - Caja, Atención al Usuario, Servicios Generales, mensajero, Mantenimiento, Director Técnico, Subdirector Técnico, Siete Operarios, tienen derecho a esta dotación, para el desarrollo de sus actividades, el cual se hace necesaria para el buen desempeño de las funciones o cargos, la buena presentación personal de sus trabajadores y la imagen de la empresa; esto se le entregara a cada funcionario la dotación correspondiente a la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. 011 del 13 de enero de 2016, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. – CEDAC, resuelve:

"... ARTÍCULO PRIMERO: "entregar a los contratistas del área operativa del CEDAC CUCUTA, sin que se considere una dotación en los términos establecidos en la ley las mismas prendas de vestir y hasta un máximo de tres (3) prendas por año a que tiene derecho los funcionarios de planta de la entidad con el objeto de propender por una imagen corporativa adecuada en desarrollo de los principios de calidad." ARTÍCULO SEGUNDO: "Adelántense los procesos a que haya necesidad de surtir junto con los implementos para otorgar la dotación de ley de los funcionarios de la plata del CEDAC CUCUTA para satisfacer lo señalado en el numeral primero de la presente resolución. ...".

Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA, por lo cual conlleva realizar contratación de personal mediante contratación directa como lo estipula el manual de contratación VERSION 2019-01, en su Numeral 3.2.1.4 Letra C y E.

Por lo anterior, la empresa requiere proveer a su personal contratista, para el desarrollo de sus actividades, el desempeño de las funciones, la buena presentación personal de sus trabajadores y la imagen de la empresa; esto se

le entregara a cada contratista, ya que, la ropa laboral consolida una imagen más profesional y genera confianza entre los clientes. También es una motivación extra para los contratistas, que se sienten integrados en el equipo y se implican más en su desarrollo laboral.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación VERSIÓN 2019-01, CAPITULO III ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, PUNTO 3.2.1.3. Convocatoria Privada, que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** COMPRAVENTA ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	CAMISA INSTITUCIONAL M/C NEGRO Y GRIS CON AMARILLO PARA DAMA Y CABALLERO T: S,M,L,XL	54
2	CAMISA TIPO POLO INSTITUCIONAL COLOR NEGRO LOGO BORDADO PARA DAMA Y CABALLERO T: S,M,L,XL	28
3	JEAN STRECH PARA DAMA Y CABALLERO T:30-36	42
4	BOTA SAGA 2021E C/P T:37-43	33
5	CONJUNTO ENTERIZO ANTIFLUJO DAMA T: L	4
6	CHAQUETA AZUL CON AMARILLO T: XXL	1
7	ZAPATO EVACOL NEGRO T:30-38	4
8	TENIS NEGRO ANTIESLIZANTE T: 30 - 43	12
9	GORRAS BORDADO INSTITUCIONAL	50

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación.
- 2) Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos vendidos, por el termino previsto en el presente contrato.
- 3) Garantizar que los originarios por reclamaciones por calidad sean efectuados y efectuar bajo su costo, los ajustes que deban hacerse a los artículos por defectos.
- 4) El contratista deberá hacer entrega de los elementos que constituyen la dotación en los tiempos estipulados con sus respectivas actas de entrega y registros fotográficos.

- 5) Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados dentro del contrato.
- 6) Todas las demás funciones que el supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No presenta ni estudios y diseños en el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, producto del estudio de mercado que realizó el área interesada, el cual podrá realizarlo por cualquier variable que permita determinar el valor del servicio. Utilizando como variable la solicitud de cotizaciones, estas no pueden ser menor a dos (2), el cual arrojó como resultado el valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$24.390.026)**, tomando como referencia tres cotizaciones:

COTIZACIÓN 01	INVERSIONES Y SUMINISTROS R & R S.A.S. NIT. 900810671-2	\$ 23.915.216
COTIZACIÓN 02	ALMACÉN DEPORTIVO LA BOMBONERA NIT. 901679516-1	\$ 24.390.025
COTIZACIÓN 03	SYSTEMSALUD TECNOLOGIA A SU ALCANCE. NIT.: 60.371.860-7.	\$ 26.834.264

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$24.390.026)**, para la totalidad del contrato, con cargo al **RUBRO A.02.02.01.002.-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$24.390.026)**, Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08110001 de fecha agosto 11 del 2025 expedido por el JEFE DE CONTABILIDAD.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A)** Un (01) pago total, por la suma la cual sea suscrito el contrato, a la entrega en plena satisfacción de la totalidad de los ÍTEM contratados, por parte del Supervisor del Contrato. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotográficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente contrato es **CINCO (5) Días Calendarios**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

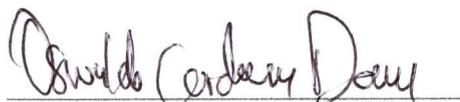
14. **GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

15. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC o quien el designe, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. **AUTORIZACIONES:** No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 15 de julio de 2025.


JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
SECRETARIO DE GERENCIA

Proyectado: MANUEL ALBERTO CALDERÓN NAVIA.
Abg. Contratista. 

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo. 